



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 819-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 194-2025-UNADQTC/PCO-UGT de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe N° 195-2025-UNADQTC/UGT de fecha 17 de diciembre de 2025 y el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Comisión Organizadora N° 26-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; asimismo, en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)";

Que, en el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, asimismo, en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se precisa que: "Los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior: La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

Que, con el Informe N° 194 y 195-2025-UNADQTC/PCO-UGT de fecha 17 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, hace llegar a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la nómina de los egresados que concluyeron de forma satisfactoria con sus planes de estudios respectivos, los mismos que cumplieron con adjuntar la documentación requerida de acuerdo al Reglamentos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de cada Facultad y lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dando la conformidad correspondiente, para que sean declarados Aptos al Grado Académico de Bachiller;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 26-2025-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 18 de octubre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DECLARAR APTOS al Grado Académico de Bachiller a los (43) egresados que cumplieron con presentar los requisitos indispensables exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Grados y Títulos de las Facultades de Arte y Educación, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – **DECLARAR APTOS** para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a los egresados de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes han concluido en forma satisfactoria sus Planes de Estudios, los mismos que a continuación se detallan:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTAD | CARRERA PROFESIONAL |
|----|------------------------------------|-----------|--|
| 1 | WILBERT BUENAVENTURA MEJIA JIHUAÑA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 2 | SANTOS WILSON TEXSI JANCCO | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 3 | EDWIN LUCIO CACERES CARDENAS | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 4 | FRANKLIN URIEL CUYO NINA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 5 | ROBERT JESUS MOGROVEJO CCOHAQUIRA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 6 | CLAUDIO CASTELO PUMA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 7 | LISBETH CUEVA CCANCHI | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 8 | YONATAN QUISPE TECSI | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 9 | JESUS MANUEL SOTO LAROTA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 10 | VICTOR HUGO PARI ESPEZUA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 11 | WALTER APAZA QUISPE | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 12 | LUVI CHENTY ESCALANTE CHOQUEHUANCA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 13 | VICTORIA HUAMAN CCAPA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 14 | KODY ROGER BONILLA CHATA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 15 | IORELA CARI NINAYA CALCINA | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 16 | KORINA QUISPE QUISPE | EDUCACIÓN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 17 | JHON ROGER PARIGUANA QUISPE | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 18 | INGRID ANTONIETA OLIVERA CACERES | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 19 | GIANELLA SURI VARGAS SAMOC-HUALLPA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 20 | BRYAN JHON LAIME MEJIA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y PINTURA |
| 21 | JOEL PIONER RAMOS ROJAS | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y PINTURA |
| 22 | SAYHUA MILDRED HUAYLLINO RAMOS | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y CERÁMICA |



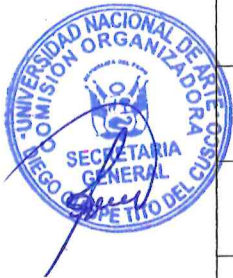


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



| | | | |
|----|---------------------------------|------|--|
| 23 | ALINTON CONDORI PEREZ | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y PINTURA |
| 24 | REYNILDA CORAHUA PUMACHARA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 25 | YANETCIA ROMERO CONDORI | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y CERÁMICA |
| 26 | FRICH VARGAS HUAMAN | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y CERÁMICA |
| 27 | HECTOR FERNANDO SAPACAYO GIL | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y PINTURA |
| 28 | LUIS GUSTAVO ANDIA CASTRO | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y ESCULTURA |
| 29 | PEDRO JOSE CONDORI VILLACORTA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y CERÁMICA |
| 30 | VLADIMIR SALAS QUISPE | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 31 | JHON FRANK BORNAZ CASTILLO | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y PINTURA |
| 32 | KEYLA MONTESINOS BENGOA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y ESCULTURA |
| 33 | YHENNI HUAMAN ROJAS | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y ESCULTURA |
| 34 | RUBEN APAZA HUARAYA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y CERÁMICA |
| 35 | MARJHORY HERMOZA FLOREZ | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 36 | CAMILA LEONOR HERRERA ALVAREZ | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 37 | LUCERO SOFIA CHALLCO LLOCLLA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 38 | MISAEAL JAIR NUÑEZ SAGARVINAGA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y CERÁMICA |
| 39 | JOCET DEYSMAR HUAMAN QUISPITUPA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO Y ESCULTURA |





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



| | | | |
|----|------------------------------------|------|---|
| 40 | UBALDO ALDAIR CASTRO CUBA REAÑO | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 41 | ANA ROCIO PANCCA GARCIA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |
| 42 | ROY ROGER QUISPE MENDOZA | ARTE | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE |
| 43 | JOSE RODRIGO CHEVARRIA MANCILLA | ARTE | ARTES VISUALES, DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO |

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la emisión de las resoluciones que confieran el grado académico de Bachiller, a los egresados mencionados en el artículo precedente.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayina Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, COMISION DE GRADOS Y TITULOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamirra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito